

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-05-2022. A despacho el presente proceso para resolver la solicitud realizada por el demandado:

1. Se sirva decretar la orden de levantamiento de la medida decretada en auto de fecha **04/MARZO/2022** contra el vehículo de placas **EPL974**, toda vez que el vehículo fue aprehendido y el objeto de la solicitud se encuentra consumado .
2. Se sirva oficiar a la **Policía Nacional – Sección Automotores, conforme decreto 806 del 2020 en su artículo 11, al correo electrónico** que ha sido dispuesto para dicha actividad procesal , a saber: mebog.sijin-radic@policia.gov.co Así mismo, en dicha orden se contemplen las características del vehículo correctamente descritas en su auto de admisión y escrito de solicitud.
3. Solicito comedidamente se oficie al **PARQUEADERO: CAPTUCOL** - Variante La Romelia el pollo Km 10 sector el bosque lote 1 a sur 2 Dosquebradas - Risaralda , para que se disponga a permitir retirar el vehículo que se encuentra en sus instalaciones, y dejarlo a disposición de la organización demandante en representación por alguno de sus funcionarios y/o persona autorizada por **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**.
4. Se solicita de la manera mas amable, que le oficio que ordena la cancelacion de la medida remitido **por email** y a su vez se me copie dentro de dicha comunicación al correo notificaciones.rci@aecea.co y kevin.castiblanco606@aecea.co **junto con el oficio dirigido al parqueadero**, para que dicho email haga las veces de radicado del oficio .



JENNIFER CARMONA GARCIA -6

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1047
PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE VEHÍCULO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
NIT.900.977.629-1
DEMANDADO: FANERY CASTAÑO CARDONA c.c. 1053796471
RADICADO: 170014003002-2022-00117-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone dejar sin efecto el despacho comisorio No. 18 de 4 de marzo de 2022, donde se decretaron las medidas cautelares sobre el vehículo con las siguientes características:

MODELO	2019	MARCA	RENAULT
PLACAS	EPL974	LINEA	SANDERO
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB5SREB4KM733315
COLOR	GRIS ESTRELLA	MOTOR	A812UE99559

No se oficiará a la Policía Nacional – Sección Automotores, toda vez que el juzgado no les dio ninguna orden a dichos policiales.

OFICIAR al PARQUEADERO CAPTUCOL - Variante La Romelia el pollo Km 10 sector el bosque lote 1 a sur 2 Dosquebradas - Risaralda, para que permita el retiro del vehículo, descrito anteriormente que se encuentra en sus instalaciones, y dejarlo a disposición de la organización demandante en representación por alguno de sus funcionarios y/o persona autorizada por RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bae8de53a9b1af54aa0714dc2b8052095eb6977a84d917f34a3e69ebd5cb2b3**

Documento generado en 11/05/2022 10:34:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**